

**COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
OFICIO NO. SPPC/CMER/00251/2024.
NO. DE CONTROL: OCMR0724-14.**

QUERÉTARO, QRO., A 15 DE JULIO DE 2024.

Lic. Arturo Ramos Castro
Subsecretario de Planeación, Evaluación y Vinculación y
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la Secretaría de
Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora del ***Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se expide las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social para la Reactivación Económica y Social de las Personas en Situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, en su componente de Apoyos para Pensionados y Jubilados del Sector Educativo***, precisa que la propuesta tiene por objeto: *Apoyar la economía de las personas pensionadas y jubiladas que hayan prestado sus servicios en el Estado de Querétaro dentro del sector educativo público.* (Sic)

Lo anterior, considerando que la problemática que tiene la Secretaría, es que: *Se ha ejecutado el Programa y se han agotado las suficiencias presupuestales, y en virtud de que es necesario continuar con la implementación del Componente del Programa, se realiza la actualización de la programación presupuestal.* (Sic).

En tal sentido, del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, en razón de que no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria sólo pretende modificar el Acuerdo de origen, con la finalidad de efectuar todas las obligaciones contraídas en el mismo, otorgando sus beneficios a la población jubilada y pensionada del sector educativo en el Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, se hace constar que fue recibida la solicitud mediante oficio SEDESOQ/SPEV/431/2024, por lo que esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio - noviembre 2024, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra inscrita, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada y, toda vez que ha quedado acreditado que la misma no regula costos de cumplimiento para los particulares, esta autoridad determina que es procedente la excepción prevista en el artículo 60 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Considerando lo anterior, se exenta a la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro. En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente ***del Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se expide las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social para la Reactivación Económica y Social de las Personas en Situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, en su componente de Apoyos para Pensionados y Jubilados del Sector Educativo.***

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2024-07-15 20:40:48 UTC (15/07/2024 14:40:48 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

dee0dbfa6047ce4684c7b9eed55565cd8c6e67bbd9ff9e27d13222a210225392

Firma Electrónica:

IMshQLrgQkSzfmOIBcuodHXufdq+gkKe3rCHF4gVYOOQuHnm9NDxAZ9lXo8lAews
zDy84PQS3s71e68Zyi4rjLXhz3rOO3cfCcsOTloCdcHpHppi9SqPqriDn8lUv//0
vmfhal+s8D8isqEqasGdZNAW0z9ZpeKPSPqIUdCFg91ALwFkb9QM5jaqU+oRpm8S
rl46fDgeGnwQRqQsTVvk9901KMqL2wVjo4K1fEUOtCgFZgWTDCS6hPJS3WXUWzIF
AfiGy014pQTA+Q48OkelEiaU33cdgC38RtswTYlufazeAUktGr7yCsw5G0l9uWpV
coXSEsO7UTlJcBj2OCjPgA==



237cfc8e39fa48fe02f42fb10605894c458b13008fb4a5baa4c0933eafaa14145

Oficio respuesta CMER

Arturo Ramos Castro <aramosc@queretaro.gob.mx>
Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>
CC: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

17 de julio de 2024, 3:35 p.m.

Agradeciendo su atención, confirmo de recibido el oficio SPPC/CMER/00251/2024.

[Texto citado oculto]

--

Arturo Ramos Castro
Subsecretario de Planeación, Evaluación y Vinculación
Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Tel. (442) 238 5220 Ext. 5401

<https://desarrollosocialqro.gob.mx/>

Circuito Moisés Solana número 171, colonia Balaustradas, Santiago de Querétaro, Querétaro. C.P. 76079.